IGORRE
Herritarren zerbitzura

C.I.F. P-4805400-A

CUADRO CARACTERÍSTICAS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LACONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS DAÑOS A BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE IGORRE

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Servicios

TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

SUJECIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO CONTRATO

SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: NO

EXPEDIENTE: B105-23-000

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: ALCALDÍA

A) OBJETO DEL CONTRATO, NOMENCLATURA CPV, DIVISIÓN POR LOTES

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de daños a bienes inmuebles y muebles del Ayuntamiento de IGORRE.

Código CPV	Descripción
66515000-3	Servicio de seguros de Daños

División por lotes: NO

Limitaciones: NO

Oferta Integradora: SÍ, de acuerdo con el artículo 99.5 de la LCSP.

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DELICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PLAZO DEL CONTRATO

B.1) PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN

Precio licitación recargo CCS e IPS, incluidos: **78.750,00€** por los 21 meses de plazo de ejecución (9 meses más un año).

B.2) **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** (9 Meses más 1 año + DOS posibles prórrogas de UN año de mutuo acuerdo) recargo CCS e IPS, incluidos: **202.500,00 euros**.

B.3) **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El ámbito temporal del contrato será de **9 meses más 1 año** desde la fecha de firma del contrato, con **dos posibles prórrogas de UN año** de duración de mutuo acuerdo.

Siendo el efecto de la póliza 1/4/2023 Y SU VENCIMIENTO EL 31/12/2023 y posteriormente por anualidades tal y como se describe anteriormente.

C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES. Con recursos propios

D) REVISIÓN DE PRECIOS: No procede

E) PERFIL DEL CONTRATANTE

El acceso público al Perfil del Contratante se realizará a través del Perfil del Contratante de la Contratación Pública de Euskadi (al que también podrá accederse desde el perfil del Contratante del Ayuntamiento de IGORRE).

Teléfono: 94 425 59 06 y 94 631 53 84

e-mail: acampos@alkora.es e idazkaritza@igorre.net y

C.I.F. P-4805400-A

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

EXIGIBLE

Solvencia económica y financiera

Las/os licitadoras/es deberán acreditar la solvencia económica y financiera mediante la acreditación del volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos por importe mínimo de:

Volumen Anual de negocios
67.500,00€

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas enel Registro Mercantil, si el/la empresaria/o estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Las/os empresarias/os individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Si se tratara de otras figuras deberán acreditar sus cuentas de acuerdo con su legislación específica.

Solvencia técnica o profesional

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Importe
31.500,00€

- El requisito mínimo de solvencia exigido se acreditará, mediante la presentación de una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario seaun sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del/la empresaria/o.

- El criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por la/el empresaria/o y los que constituyen el objeto del contrato será la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, por cuanto, atendiendo a código CPV correspondiente al contrato, el servicio que constituye su objeto se halla incluido en ámbito de clasificación vigente regulada en el Anexo 11 del RGLCAP, modificado por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto.

C.I.F. P-4805400-A

G) FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Para la licitación del presente contrato, se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos a través de la aplicación denominada SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA ubicada en KONTRATAZIO PUBLIKOAEUSKADIN PLATAFORMA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI SISTEMA DELICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Los requisitos para su utilización son los siguientes:

1.- Requisitos Administrativos:

a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizados por la Administración de la CAE a efectos de tramitación electrónica. Actualmenteestos certificados electrónicos son los siguientes:

-Izenpe (Entidad,Ciudadano, Representante de Entidad)

- FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad)

- Dni-e

- Camerfirma (Entidad, Ciudadano)

b) Estar en alguna de estas situaciones:

- Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.
- Estar dado de alta en el sistema de habilitación temporal.
- En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE encaso de resultar adjudicatarios: el compromiso de UTE debe estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

2.- Requisitos técnicos:

La información sobre los requisitos técnicos se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://apps.euskadi.eus/w32content/es/contenldostioformacion/Ucitarelectronicamente/es O2/cambios configuracion.html

3.- Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: 945016298

4.- Formas de presentación:

a) Se deben anexar los documentos indicados en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del contrato en los respectivos sobres que, de conformidad con dicha cláusula, aparece en la aplicación.

B) Sólo se garantiza la lectura y tramitación de los documentos almacenador con las siguientes extensiones: .doc, .xls, .ppt, .docx, .xlsx, .pptx, .pdf, .rtf, .sxw, .sdw, .abw, .xml, .jpg, .bmp, tiff, .zipt, y .7z

c) Con el objetivo de minimizar la incidencia que la presencia de virus pueda tener en la operatividad del sistema, se recomienda el envío de los documentos en los formatos .pdf, .rtf, .sxw, .jpg, .tiff.

d) Se entenderá recibida la oferta en el plazo de presentación si se inicia la transmisión dentro de él y finaliza con éxito.

H) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES

Quince días contados desde la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de IGORRE (si coincidiera el último día de plazo con sábado, domingo o festivo se trasladará al primer día hábil posterior). El plazo finalizará a las 13:30 horas del último día establecidopara la presentación de ofertas.

I) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

Los licitadores deberán adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios humanos y materiales mínimos siguientes:

La gestión de las pólizas mencionadas se realizará por ALKORA EBS CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U, siendo el Mediador que intermedia las Pólizas del Ayuntamiento de IGORRE.

Este compromiso tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 211. f) de la LCSP, siendo por tanto el incumplimiento de la misma causa de resolución del contrato, a voluntad de la entidad contratante

J) MESA DE CONTRATACIÓN

Composición:

- Presidente: El arquitecto técnico municipal, D. Iñaki Unamuno
- Vocales:
  - La Secretaria-Interventora de la Corporación
  - El arquitecto municipal, D. Felipe Plaza, suplente
  - El economista municipal, D. Asier Elorrieta
- Secretario, Idoia Beobide, funcionaria municipal

K) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

Apertura Sobre A (con formulario DEUC necesariamente y documento de compromiso UTE en su caso) y B (Proposición económica y documentación relativa al resto de criterios evaluables mediante fórmulas).

Lugar: Ayuntamiento de Igorre.

Fecha y Hora: Se publicará en el Perfil del contratante.

L) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (hasta 100 puntos).

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja.

DAÑOS A BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

IMPORTE LICITACION:

78.750,00€ (21 meses: 9 meses más un año) y **45.000,00€** (1 año).

VALORACION:

PRECIO: 80 PUNTOS

MEJORAS: 20 PUNTOS, desglosado en:

5 PUNTOS: Derogación de la regla proporcional.
Se valorará con 5 puntos la inclusión la derogación de la regla proporcional. Siendo 0 puntos si no se incluye esta cláusula y 5 puntos su inclusión.

5 PUNTOS – Inclusión de la garantía de extra costes derivados de un siniestro cubierto en la póliza hasta 100.000 euros por siniestro y anualidad.
Se valorará con 5 puntos la inclusión en la póliza de la cobertura de extra costes derivados de un siniestro cubierto en la póliza con un límite de 100.000 € por siniestro y anualidad. Siendo 0 puntos su no inclusión y 5 su inclusión en los términos anteriormente indicados

5 PUNTOS – Eliminación de las franquicias de daños por agua.
Siendo 0 puntos si no se elimina y 5 puntos si se elimina.

3 PUNTOS- Quedan incluidas las exposiciones temporales, declaradas por el asegurado a celebrar durante la anualidad del seguro, hasta el límite de 60.000 € así como **el transporte clavo a clavo** bajo condiciones ICC(A), incluida carga y descarga, incluido la cláusula de demérito

2 PUNTOS- **Infidelidad de empleados.** Se valorarán en 2 puntos su inclusión.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos del art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se considerará en todo caso no justificada la baja en las ofertas con valores anormales o desproporcionados, por lo tanto, motivo de exclusión, cuando se constate un salario/hora de los trabajadores inferior al convenio colectivo que resulta de aplicación

M) GARANTÍAS

GARANTÍA DEFINITIVA: 5% sobre el precio final ofertado (excluido IVA), de

C.I.F. P-4805400-A

los que resulte adjudicatario/a, tanto si lo es mediante ofertas individuales o integradoras.

N) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES

El plazo máximo de adjudicación será de quince días a contar desde la apertura de las proposiciones.

O) CUANTÍA DE PENALIDADES

a) INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

b) INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION PARCIAL DE LAS PRESTACIONES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por laimposición de una penalidad hasta el 10 por 100 del precio total del contrato.

c) CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer una penalidad de hasta el 10% del presupuesto del contrato.

d) INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En caso de incumplimiento de las condiciones de ejecución de carácter social o medioambiental, la Administración podrá imponer las penalidades recogidas en la cláusula 17.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE SOLVENCIA

C.I.F. P-4805400-A

En caso de incumplimiento de la obligación de adscribir los medios materiales o personales señalados por el contratista en su oferta, la Administración podrá imponer una penalidad hasta el 10% del presupuesto del contrato.

f) INCUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN. Hasta un 10% del presupuesto del contrato.

g) NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PLAZO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

3% por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido (Cláusula 16.4del PCAP)

P) FORMA DE PAGO

Periodicidad del pago: en los meses en que se haya prestado el servicio, en el plazo de 30 días contados desde la fecha de aprobación del servicio realizado, siempre que el contratista haya presentado la factura en el plazo de los 30 días siguientes al mes al que se refiere el servicio facturado.

Forma de pago: se realizará previa presentación de facturas expedidas por elcontratista de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y mediante transferencia bancaria. Las facturas detallarán los servicios prestados, desglosando las fechas y conceptos facturados con indicación del importe individual de cada uno de ellos conforme a la oferta formulada.

Las facturas iguales o superiores a CINCO MIL (5.000,00) EUROS deberán presentarse de forma electrónica en el punto de acceso habilitado al efecto en la página web del Ayuntamiento de IGORRE.

Lugar de presentación: Registro Electrónico de facturas, www.IGORRE.eus.

Datos que deben constar en las facturas:

- Órgano al que le corresponde la tramitación: Área de Intervención.
- El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención.
- El órgano de contratación: Ayuntamiento Pleno o Alcaldía
- Órgano competente para la aprobación de la factura: Alcaldía.
- El destinatario: Ayuntamiento de IGORRE. Elexalde Kalea 1, 48140

C.I.F. P-4805400-A

IGORRE.

Q) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La empresa contratista aplicará en la ejecución del contrato las condiciones especiales de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, vinculadas al objeto del contrato que, se hayan especificado en la cláusula 17.10, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y las mismas tienen carácter de obligaciones esenciales del contrato a efectos de lo previstoen el artículo 211.f) de la LCSP.

R) SUBCONTRATACIÓN

Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SÍ

S) MODIFICACIONES PREVISTAS

El ayuntamiento de Igorre podrá modificar el contrato por las causas tasadas establecidas en el artículo 205 de la LCSP. Además, serán causas de modificación las siguientes:

- Modificaciones de capitales, garantías, franquicias o naturaleza de los riesgos en la póliza de daños.

El precio de las modificaciones contractuales se fijará de forma contradictoria entre ambas partes en atención a los precios ofertados por la empresa contratista y en ningún caso podrá ser superior al 20% del precio inicial ni suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato (artículo 204 LCSP).

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse por escrito.

T) RESPONSABLE DEL CONTRATO

Interventora Municipal.

U) CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6 y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica para la normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del contrato y los posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas.

Las obligaciones lingüísticas constituyen una condición de ejecución del

C.I.F. P-4805400-A

contrato, y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

No obstante, habiendo mediador designado a tal efecto, dichas obligaciones anteriormente citadas, recaerán en la figura del mediador, no sobre la empresa adjudicataria del presente concurso.